CONTRATO N° 12/2019

CONTRATO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES Y LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A., ID N° 369.810.

Entre **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**, domiciliada en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Abg. Edgar Eugenio Ruíz Torres, con Cédula de Identidad N° 3.492.337, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Servi Travel S.A.** con RUC N° 80014897-5, domiciliada en la calle Brasil N° 1050 e/ Rca. De Colombia y Tte. Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Adolfo Díaz Cardozo, con Cédula de Identidad N° **759.682**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "SERVICIOS DE PASAJES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales** y el Proveedor, con relación a la contratación para los "SERVICIOS DE PASAJES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.810.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 05/19, convocado por la **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales** según Resolución CD N° 566/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución CD N°641/2019.-

Servi Travel VIAJES Y TURISMO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2276/03

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	DESCRIPCIÓN	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total (%)
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de Institución, con cobertura a Ciudades del Paraguay.-	-1,5%
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, cobertura a cualquier parte del mundo.-	-1,5%

*Monto mínimo	65.000.000
*Monto máximo	130.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes sesenta y cinco millones (Gs. 65.000.000).- y el monto máximo es de guaraníes ciento treinta millones (Gs. 130.000.000), IVA incluido.
Se aclara que el presupuesto que corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 está supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para ese ejercicio fiscal.
Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.810

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios, a satisfacción de la **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales** correspondiente a la/s Orden/s de Compra/s o Servicio/s procesados de conformidad al Plan Financiero aprobado por la Institución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los pasajes serán entregados en la Dirección Gral. De Administración y Finanzas de la **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales** dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la recepción de la nota de solicitud de emisión de pasaje. Los pasajes deberán ser entregados con embalaje adecuado para evitar cualquier deterioro, y acompañados de toda información necesaria para los pasajeros. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a entregar los pasajes a la Dirección Gral. De Administración y Finanzas de la **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros del PBC, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

2

ServiTravel VIAJES Y TURISMO

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2217/03

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37, Ley N° 2051).

Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del país mundo y Servicios Conexos según se detallan en el Anexo C – Lista de Servicios y "Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la **Secretaria de Repatriados**, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2019.

POR LA CONTRATANTE: _____

ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES
C.I. N° 3.492.337
SECRETARÍA DE REPATRIADOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 727/03

POR EL PROVEEDOR: _____

SR. GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO
C.I. N° 759.682
SERVI TRAVEL S.A.

ServiTravel
VIAJES Y TURISMO